



INFORMATIVO FISCONT & LAB

- ✓ Fiscal
- ✓ Laboral
- ✓ Contable
- ✓ Abogados
- ✓ Seguros
- ✓ Subvenciones
- ✓ Prevención de Riesgos Laborales
- ✓ Formación.

ASUNTO: SUBVENCIONES A LA CONTRATACION

La Comunidad de Madrid aprobó destinar 27,4 millones de euros en **ayudas directas a los emprendedores madrileños que creen empleo**. El Gobierno regional dedicará dicha cuantía a la **compensación de cuotas** de la Seguridad Social que deben pagar los empresarios que contraten a un desempleado o prorroguen contratos ya existentes. Los **contratos deberán haberse hecho o prorrogado entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de abril de 2013**.

Podrán acogerse a estas ayudas trabajadores autónomos y personal que trabaje por cuenta propia, así como empresas de hasta 50 trabajadores, obteniendo una bonificación máxima global de 14.400 euros. Los interesados podrán solicitar las bonificaciones hasta el próximo 10 de diciembre.

Con esta medida, un empresario podrá ahorrarse, en función de la duración del contrato, entre 240 y 2.880 euros por trabajador.

Serán subvencionables las cuotas empresariales a la Seguridad Social de los nuevos contratos de trabajo o de las prórrogas de contratos de trabajo celebrados a jornada completa, o a jornada parcial igual o superior al 75% de la jornada ordinaria. Se aplicarán las siguientes bonificaciones: **80 euros por mes completo del contrato o prórroga cuando su duración sea de tres a cuatro meses; 120 euros por mes cuando sean de cinco a seis meses; y 160 euros por mes para contratos o prórrogas superiores a seis meses**. El máximo número de meses compensables es de 18.

Esto significa que, **por ejemplo, un emprendedor que contrate o prorrogue el contrato de cinco personas durante 18 meses contará con una compensación total de cuotas de 14.400 euros**. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la solicitud en plazo (hasta el 10 de diciembre) y cumplir los siguientes **requisitos: estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y tener el domicilio social y fiscal en la Comunidad de Madrid**.

<mailto:comercial@fiscontlab.es>

TLF 91 610 06 83
